

Informe mensual de la integración latinoamericana

GRUPO ANDINO

La junta de presidentes señala nuevas pautas a la integración

Los presidentes de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, reunidos en la ciudad colombiana de Cartagena del 26 al 28 de mayo, suscribieron el documento políticamente más ambicioso que hasta la fecha se haya elaborado para un grupo subregional latinoamericano. Después de examinar los logros y los problemas del Grupo Andino en sus diez años de existencia, acordaron nuevas pautas de integración que refuerzan la cooperación política y facilitan los entendimientos económicos. Consideraron que no obstante las dificultades con que ha tropezado el movimiento de integración, éste constituye un instrumento indispensable para ampliar su soberanía política y económica, y así lo pusieron de manifiesto en el “Mandato” que emitieron al término de su reunión.

En este “Mandato de Cartagena”, los cinco presidentes andinos —David Padilla Arancibia, de Bolivia; Julio César Turbay Ayala, de Colombia; Alfredo Poveda Burbano, de Ecuador; Francisco Morales Bermúdez, de Perú, y Luis Herrera Campins, de Venezuela— expresan la convicción de que el mundo se encamina hacia la organización de grandes espacios políticos, geográficos y económicos; apoyan formas de organización política en sus países que aseguren “una amplia e irrestricta participación popular en el proceso de administración del Estado”; consideran la integración como un ejercicio de solidaridad pluralista que debe estar por encima de la variedad de posiciones que, en materia política, predominan en los países latinoamericanos; enuncian su convicción de que la justicia social internacional debe constituir la orientación básica dentro del proceso de integración; hacen constar que los países andinos se anticiparon en la definición de principios, normas y mecanismos que hoy conforman el marco político-jurídico de la lucha emprendida por los países en vía de desarrollo para superar la injusta y caduca estructura de las relaciones económicas internacionales y, a este respecto, citan la Declaración y Programa de Acción sobre el Establecimiento de un Nuevo Orden Internacional y la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados; consideran imperativo definir y proyectar una política exterior de la subregión y encomiendan a sus ministros de Relaciones Exteriores la orientación de los trabajos para elaborar una política externa de largo alcance

en asuntos económicos de interés común, así como el estudio y la adopción de instrumentos operativos de acción conjunta y de los medios idóneos para su plena ejecución; acuerdan seguir un criterio básico en la proyección externa conjunta frente a otros países, esquemas de integración y cooperación, organismos internacionales y empresas transnacionales, en el contexto de la lucha para la obtención de un nuevo orden internacional y promover vínculos con otros esquemas de integración, particularmente el Sistema Económico Latinoamericano (SELA), así como participar en el proceso de restructuración de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC); recomiendan la urgencia de la entrada en vigor del Tratado que crea el Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena, que constituye la primera experiencia latinoamericana que dota al Derecho de Integración de una instancia jurisdiccional e interpretativa; manifiestan su interés por los esfuerzos encaminados a adoptar una “Carta de las Relaciones Económicas y Sociales de la América Latina”, según se convino en el XVIII Período de Sesiones de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL); dan su apoyo a Bolivia en sus justas aspiraciones sobre el problema de la mediterraneidad, y reconocen que la vigencia de una paz constructiva y fecunda en América Latina exige la solución de los problemas que aún subsisten sobre bases justicieras.

El “Mandato”, que en su segunda parte se ocupa específicamente de las cuestiones económicas, establece a este respecto las siguientes pautas:

a) Soberanía de los estados andinos sobre sus recursos naturales.

b) Acción concertada frente a los problemas de comercio exterior, para el mayor acceso de manufacturas con creciente incorporación de tecnología a los países industrializados.

c) Evitar el tratamiento discriminatorio de las materias primas en el mercado internacional; asegurar el financiamiento, la inversión extranjera y la transferencia de tecnología.

d) Establecer mecanismos que aseguren que las relaciones económicas latinoamericanas se funden en los principios de equidad y desarrollo armónico, cuya vigencia plena plantea América Latina en el plano mundial.

e) Comprobar algunos casos en los que se vulneran las

asignaciones industriales y se compromete la estabilidad de empresas constituidas al amparo de los mecanismos andinos.

f] Adoptar inmediatamente medidas que garanticen el riguroso cumplimiento de las obligaciones emanadas de las decisiones de la Comisión.

g] Restablecer, mediante compromisos claros y firmes, el pleno disfrute de la reserva de mercados y evitar la instalación de plantas en perjuicio de producciones asignadas o reservadas para determinados países.

h] Hacer que la programación industrial sea el instrumento básico del Acuerdo de Cartagena y el mecanismo fundamental para la distribución equitativa de beneficios y el desarrollo equilibrado y armónico de los países miembros; establecer, dentro de términos más pragmáticos, formas flexibles y operativas de cooperación que sean complementarias de los mecanismos actuales y aseguren la real ejecución de los proyectos localizados en los distintos países, especialmente en Bolivia y Ecuador.

i] Instrumentar formas de acción colectiva indispensables para el desarrollo efectivo de esos propósitos, tales como la constitución de empresas multinacionales de producción y comercialización, la captación de recursos financieros y tecnológicos externos y la canalización de los disponibles en los países miembros.

j] Realizar una acción conjunta para asignar los recursos humanos, técnicos y económicos que fueran necesarios para el desarrollo tecnológico de la Subregión.

k] Perfeccionar el mercado ampliado, mediante la prosecución del programa de liberación y aprobación del arancel externo común y de un sistema subregional de origen de las mercaderías, que se adapten a las realidades internas y externas.

l] Aplicar incentivos especiales y mecanismos complementarios, destinados a consolidar y expandir las corrientes comerciales, especialmente en situaciones críticas de coyuntura que afecten a algún país miembro.

Asimismo, dada la dificultad de hacer modificaciones estructurales, identificar el conjunto mínimo de elementos de política económica global y sectorial que deben armonizarse dentro de un calendario que responda a un proceso realista, que esté en relación con el aumento del intercambio recíproco e, igualmente, elaborar una estrategia comunitaria con un conjunto de bases iniciales de planificación. La Comisión del Acuerdo adoptará las medidas necesarias para mejorar la capacidad competitiva de las actividades productivas de Bolivia y Ecuador que fuesen negativamente afectadas por la iniciación del programa de liberación por parte de esos dos países. Los programas de acción conjunta que se requieran se llevarán a cabo dentro de un concepto amplio de racionalización industrial que incluya, entre otras, medidas de reconversión, de especialización y de complementación; se considerará la adopción de medidas operativas y prácticas de gestión y apoyo comunitario, en favor de Bolivia y Ecuador, como parte fundamental de los objetivos del Pacto Andino; se brindará apoyo colectivo a los planes nacionales de dichos países para que alcancen un desarrollo económico y social más dinámico y sostenido, que les permita disminuir progresivamente sus diferencias respecto de los otros países

miembros; se planificará el desarrollo agropecuario, con miras a aprovechar las condiciones naturales para la especialización productiva, incrementar significativamente la producción, facilitar la comercialización y desarrollar proyectos agroindustriales que signifiquen un mejor aprovechamiento de las producciones agrícolas. Ante la condición de mediterraneidad de Bolivia, se apoyará en forma colectiva la solución de los problemas derivados de dicha situación, en los aspectos relacionados con el desarrollo de su infraestructura de transportes y comunicaciones con los puertos del Pacífico; se alentará una participación más activa de los empresarios, tanto del sector público como del privado, y la conveniencia de que los trabajadores de la ciudad y del campo sean sujetos activos del proceso de integración, para lo cual es necesario ir sentando las bases de una movilidad relativa del factor trabajo dentro de la Subregión; se consolidará la interconexión y la unidad física del territorio subregional, para dar fluidez y hacer menos oneroso el transporte por carretera, y poder ejecutar conjuntamente un moderno eje troncal carretero que vincule a todos los países andinos por la vertiente oriental de la cordillera, completándolo con adecuadas vinculaciones trasandinas con la costa del Pacífico.

En sus puntos finales, el "Mandato" determina: la cooperación para el desarrollo armónico y equilibrado de la Cuenca Amazónica; la interrelación del avance de la integración con la solución de los problemas sociales que confrontan los países andinos; la puesta en práctica de acciones conjuntas en las áreas de integración fronteriza, que contribuyan a vincular indisolublemente a los países miembros; el esbozo de un planteamiento de orientación general del proceso de integración a largo plazo, que facilite la coordinación de los planes nacionales de desarrollo y tome en cuenta las orientaciones plasmadas en el Mandato; otorgar una creciente y decisiva importancia a la Corporación Andina de Fomento, a la que se ha resuelto asignar los recursos de capital que requiere para cumplir eficientemente su papel como institución financiera del proceso de integración; procurar que el Fondo Andino de Reservas, institución que cumple las funciones de un Fondo Monetario para el Grupo Andino, sirva no sólo para atenuar los problemas de balanza de pagos, sino también para contribuir a la coordinación de las políticas monetarias y financieras; solicitar la adhesión permanente a los principios básicos de la convivencia pacífica y la reafirmación de la voluntad de ser leales a las tradiciones esenciales de sus pueblos y de aunar esfuerzos para asegurar, en un ambiente de paz, libertad y justicia, el robustecimiento de la comunidad de naciones y el pleno disfrute de los derechos fundamentales del ser humano.

Este vasto y ambicioso programa, que contiene un total de 68 puntos, parece anunciar una voluntad política más firme de los gobernantes andinos, a fin de abrir nuevos caminos, pragmáticos y flexibles en algunos casos, ambiciosos en otros, pero que ponen de manifiesto más claramente que nunca el compromiso decidido en favor de la integración.

Declaración oficial de los presidentes

En una declaración oficial publicada al término de la reunión, los cinco presidentes ratificaron la voluntad política de sus pueblos, "respondiendo a un mandato de la historia y

transitando el camino deseado para nuestras patrias por el Libertador Simón Bolívar cuando, entre otros esfuerzos, planteó en el año de 1826 la creación de la federación de los Andes como nación de repúblicas y como elemento indispensable para garantizar con grandeza la paz independentista”.

Asimismo, acordaron reunirse en las ciudades de Santa Marta (Colombia), el 17 de diciembre de 1980, y en Caracas el 24 de julio de 1983, a fin de conmemorar el sesquicentenario de la muerte de Simón Bolívar, y el bicentenario de su nacimiento.

Consideraron también necesario reafirmar solemnemente su decisión de resolver, mediante procedimientos pacíficos, los problemas que existen o que pudieran presentarse entre sus países, para que sus relaciones se desenvuelvan permanentemente sobre bases firmes de fraternidad y justicia.

Señalaron también que el 23 de mayo habían sido elegidos los miembros de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y de la Corte Internacional de Derechos Humanos, con sede en San José de Costa Rica, y expresaron su profunda satisfacción por la constitución del primer órgano jurisdiccional de América en este campo, para después formular votos por que el trabajo de ese organismo sea una permanente y efectiva contribución al resto de los derechos humanos.

Finalmente, reafirmaron su convencimiento en la importancia que reviste el afianzamiento de la cooperación entre sus países en el campo de las relaciones exteriores, y convinieron en identificar las consultas recíprocas sobre cuestiones referentes a la política mundial y regional, con el objeto de armonizar puntos de vista y concertar formas de acción conjunta.

De otra parte, los jefes de Estado externaron conceptos en la reunión y ante la prensa que, por revelar algunas de sus principales preocupaciones nacionales e internacionales relacionadas con la integración, a continuación se resumen:

David Padilla Arancibia, de Bolivia, se mostró satisfecho del apoyo que los otros mandatarios le ofrecieron para que su país tenga salida al mar.

Julio César Turbay Ayala, de Colombia, se pronunció por el fortalecimiento institucional del Pacto, para que no siga dependiendo de la ALALC a este respecto, y favoreció una mayor participación del sector privado en el proceso de integración.

El Presidente colombiano había recibido de los otros jefes de Estado el encargo de actuar como representante oficial de los cinco países en las negociaciones que el Grupo Andino debía entablar con la Comunidad Económica Europea (CEE). El propósito fundamental es conseguir la introducción de los productos manufacturados de la zona andina en los mercados europeos.

Alfredo Poveda Burbano, de Ecuador, opinó que el “Mandato” mantenía el equilibrio entre la aplicación de los instrumentos de liberación del comercio y la programación sectorial del desarrollo industrial.

Francisco Morales Bermúdez, de Perú, destacó como idea

central la “potencialización del poder negociador que posee la Subregión”, y agregó: “Ninguno de nuestros países, en forma aislada, tiene el ascendiente y la personalidad para poder resolver sus problemas”. Entre otras cosas, indicó que no hay que repetir en el Grupo Andino una ALALC perfeccionada, y en seguida precisó: “son fundamentales los programas de producción industrial y es el momento de que nuestros países se pongan de acuerdo para hacer una distribución racional de la producción en función del mercado ampliado”. Asimismo, reiteró el apoyo de Perú a la reivindicación de Bolivia para obtener una salida al mar. Dijo: “Hace pocos días hemos concedido zonas francas en dos puertos del sur peruano como una contribución concreta”.

Por último, Luis Herrera Campins, de Venezuela, declaró que las grandes naciones industrializadas no pueden seguir pretendiendo someter a los países en desarrollo a las mismas reglas de competencia económica que rigen en sus recíprocas relaciones comerciales. Y señaló: “No pedimos a las grandes naciones industrializadas que nos hagan camino, sino que no nos impidan hacerlo. Que no sigan imponiendo en el marco de las relaciones internacionales condiciones políticas y económicas que hacen difícil nuestro desarrollo”.

Expresó también que la integración no es una empresa exclusivamente económica, sino una empresa múltiple que configura un hecho y un objetivo político. Interrogado acerca de la posible incorporación de Chile al Pacto, Herrera Campins advirtió que había que tomar experiencia de los europeos, “que sobre esto saben mucho”, quienes fijaron que una condición para ser miembro de la Comunidad Económica Europea era contar con un régimen democrático. Y finalizó: “Pienso que el año próximo, cuando haya regímenes democráticos en Ecuador, Perú y Bolivia, la integración marchará mucho más aceleradamente, porque no hay dudas de que es muy importante, fundamental, el aspecto político”.

Primeros frutos del “Mandato” político

En una decisión de política exterior conjunta, tomada después de la reunión presidencial de Cartagena, los cancilleres de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela dirigieron una nota a Anastasio Somoza, de Nicaragua, pidiéndole su alejamiento inmediato del poder para librar al pueblo nicaragüense del derramamiento de sangre provocado por su obstinación.

El comunicado conjunto, según noticias de prensa, testimonia “la profunda angustia y estupor que embarga a los pueblos latinoamericanos” por el empecinamiento de Somoza de continuar en el poder.

Los ministros mencionan también el compromiso de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de Nicaragua de “encaminar el futuro político de Nicaragua por las vías de una auténtica democracia representativa que, a través de libres elecciones, exprese la voluntad popular”.

Previamente, los cinco países andinos desarrollaron una gestión conjunta en el seno de la Organización de Estados Americanos (OEA), para obtener una solución del conflicto de Nicaragua acorde con los deseos del pueblo nicaragüense y evitar una intervención militar internacional que pudiera torcerlos.

El antecedente inmediato de estas acciones conjuntas de política exterior del Grupo Andino fue un documento publicado el 28 de mayo, en Cartagena, con la firma de los cinco presidentes, en el que hacían un llamamiento a la conciencia democrática de los países americanos, con el objeto de adoptar medidas colectivas inmediatas que, dentro de los mecanismos multilaterales, ofrezcan una solución adecuada y urgente a los graves problemas por los que atravesaba el pueblo nicaragüense.

"Con tal objeto —afirmaban los presidentes—, nos declaramos en consulta permanente para impulsar solidariamente las acciones que correspondan, para asegurar la eficacia de las medidas que eviten un quebrantamiento de la paz en la región, pongan fin al derramamiento de sangre en Nicaragua, y aseguren el respeto y plena vigencia de los derechos humanos en ese país."

Otra manifestación clara de la solidez que está adquiriendo la integración en sus aspectos políticos la acaba de dar Perú en su proyecto de Constitución, cuyo artículo 89, recientemente aprobado por la Asamblea Constituyente, postula la formación de una comunidad latinoamericana de naciones, tal como fuera el más caro sueño del Libertador, Simón Bolívar. Así, la integración latinoamericana, en sus aspectos económicos, políticos, sociales y culturales, será elevada por Perú a nivel de ley de leyes.

El creciente entendimiento político entre los países andinos también se observó en el acuerdo bilateral suscrito en Cartagena por los presidentes Luis Herrera Campins, de Venezuela, y Julio César Turbay Ayala, de Colombia, que se comprometieron a dar pasos firmes para avanzar en la solución de dos importantes problemas de sus relaciones: 1) el tratamiento a más de un millón de colombianos indocumentados que viven en Venezuela, y 2) la delimitación de áreas marinas frente a la península de la Guajira.

En particular, Herrera Campins ofreció normalizar la situación de los indocumentados colombianos, de acuerdo con el ordenamiento jurídico de Venezuela y en el marco de los convenios laborales del Pacto Andino.

Cabe señalar, por último, que en determinado sector de la opinión pública chilena persiste la idea de que su país nunca debió abandonar el Pacto Andino. A principios de mayo, el economista chileno Salvador Lluch, ex-miembro de la Junta del Acuerdo de Cartagena, dijo que "la salida de Chile del Pacto Andino fue una decisión apresurada, un grave y lamentable error", y en seguida precisó que si a corto plazo "probablemente" Chile no perdió, sí lo ha hecho a largo plazo.

Decisiones de la Comisión posteriores a la reunión

La Comisión del Acuerdo de Cartagena, conforme al "Mandato" de los presidentes andinos de encontrar formas flexibles y operativas de cooperación para dar plena vigencia a los acuerdos de programación industrial, aprobó el 8 de junio, en Lima, la modalidad de proyectos integrales de desarrollo, para la realización de acciones conjuntas en el ámbito económico, financiero y tecnológico.

Otras decisiones adoptadas por la Comisión correspondieron a los programas intersectoriales de desarrollo industrial y a la ampliación del término del período de reserva

para programación industrial hasta el 31 de diciembre de 1980. Esta última Decisión fue aprobada a solicitud de Bolivia y concede mayor plazo a este país para iniciar la producción de las unidades que le fueron asignadas conforme al Programa Metalmecánico. Las producciones se refieren a herramientas neumáticas, placas y varillas sinterizadas, taladradoras radiales y roscadoras, máquinas de aserrar, trituradoras cónicas, aparatos de corte y seccionamiento menores de 1 000 voltios y unidades selladas de absorción.

Asimismo, se adoptó una Decisión que compromete el apoyo colectivo de los miembros a Bolivia en la solución de los problemas derivados de su situación de país mediterráneo. Antes del 31 de diciembre de 1980 quedarán definidas tales medidas en aspectos relacionados con el desarrollo de la infraestructura vial, ferroviaria, aérea y de comunicaciones y transporte.

Aunque se carece de detalles oficiales sobre el contenido de varias decisiones, se considera que el concerniente a los proyectos integrales de desarrollo es esencialmente el mismo que fue elaborado por la Junta y que fue dado a conocer el 24 de mayo a la prensa por Edgard Moncayo Jiménez, representante de Colombia ante la Comisión del Acuerdo. Dijo en aquella ocasión que los proyectos integrales de desarrollo se aplicarán a los sectores de fertilizantes, electrónica, telecomunicaciones, siderurgia, químico y farmoquímico. Naturalmente, se da por sentado que también se utilizarán en los programas metalmecánico, petroquímico y automotor, ya aprobados, pero que en algún caso deberán ser objeto de reasignaciones.

Con esta modalidad se pretende, agregó, que en el caso de una gran siderúrgica, por ejemplo, un país aporte la tecnología, otro la capacidad empresarial, otro el financiamiento y así sucesivamente en los sectores mencionados.

Opinó finalmente Moncayo que la excesiva búsqueda del "equilibrio" en las asignaciones de cada programa había sido causa de demoras y expresó la convicción de que los planes multisectoriales forman un mecanismo que se puede aprovechar para definir asignaciones de distintos sectores industriales en un solo programa, buscando la compensación de unos con otros.

A su vez, Saulo Arboleda Gómez, jefe de programación sectorial del Ministerio de Desarrollo de Colombia, declaró que es conveniente reorientar la programación hacia productos o unidades de productos que por sus características de compleja tecnología, altas escalas y elevadas inversiones exijan un solo productor o dos, con buenos resultados para la eficiencia.

Y concluyó: "No parece viable programar asignaciones de unidades que ya se producen en la subregión con eficiencias en calidad, precio y oportunidad de entrega, y que hayan superado los problemas de la fabricación incipiente".

En una sesión anterior, la Comisión del Acuerdo había aprobado ya otra Decisión importante, la 137, por la cual se excluyeron alrededor de 250 productos de la nómina de reserva para programación industrial. Quedaron así liberados para entrar en el comercio intrasubregional muchos productos de los sectores metalmecánico y agropecuario. Esa Decisión también prevé la asignación de cuatro productos del sector metalmecánico y químico para ser producidos por

Bolivia, y once para ser fabricados por Ecuador, entre los que se cuentan algunos tipos de papel de interés particular para este país.

*Principales dificultades
con que tropieza el esquema*

El proceso de ir creando a largo plazo una nueva entidad política, económica y cultural que pueda defender mejor los intereses de los pueblos involucrados tropieza con grandes dificultades. El Grupo Andino no es una excepción y de ahí la necesidad de que se reunieran los jefes de Estado para suministrar el imprescindible impulso político a la integración.

Entre las dificultades que más roces han motivado figuran los incumplimientos del arancel externo mínimo común y los programas sectoriales de desarrollo industrial. A fin de corregir estos defectos se han creado mecanismos que dan más flexibilidad a esos programas. Otra medida muy importante es la creación del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena.

El Tratado que crea este instrumento jurídico fue suscrito por los representantes plenipotenciarios de los cinco países andinos el 28 de mayo de 1979. Este Tribunal, que será integrado por cinco magistrados independientes y comenzará a funcionar en 1981, tiene carácter supranacional y está encargado de garantizar el cumplimiento estricto de los compromisos derivados del Acuerdo de Cartagena, de declarar el derecho comunitario, de dirimir las controversias y de interpretar de manera uniforme las normas jurídicas vigentes dentro del marco del Grupo Andino.

Es decir, tiene como competencia principal cuidar la legalidad del Acuerdo de Cartagena, pronunciarse cuando se produzcan incumplimientos de los compromisos asumidos en el marco del proceso integrador y realizar las tareas de interpretación por vía prejudicial de las normas que conforman el ordenamiento jurídico del Acuerdo, con el fin de asegurar su aplicación uniforme en el territorio de los países miembros.

Las sentencias de nulidad total o parcial de este Tribunal serán obligatorias. Esto, según ciertos expertos, convierte al Tribunal en el primer órgano jurisdiccional de tipo supranacional en la región, a semejanza del Tribunal que existe en la Comunidad Económica Europea.

Como se ha podido observar en las instrucciones del "Mandato" y en las decisiones de la Comisión, el caso de Bolivia es una de las cuestiones que más preocupan a los países andinos. La distribución equitativa de los beneficios de la integración es el principio fundamental del Grupo Andino. En la evaluación que hizo para la reunión presidencial, la Junta del Acuerdo reconoció que el régimen especial establecido en favor de Ecuador y Bolivia, países de menor desarrollo relativo, dio frutos aceptables sólo en el caso ecuatoriano.

Es por esta razón, en gran parte, que se han tomado medidas urgentes para garantizar que Bolivia se beneficie cabalmente de las asignaciones que le corresponden en los programas industriales y apoyar acciones diversas para dar solución a los problemas más graves de su mediterraneidad.

Venezuela, por su parte, ha manifestado descontento por considerar que la gradual reducción de aranceles la coloca en desventaja con relación a sus socios, puesto que sus costos de producción, particularmente en materia de salarios, son mucho más elevados que en los otros países miembros. A este respecto, se dijo que un obrero en Colombia gana la tercera o la cuarta parte de lo que recibe el venezolano. Se agrega que Venezuela representa 67% del mercado andino para los productos metalmecánicos y posee la industria más amplia y diversificada en este sector, a pesar de lo cual la propuesta que se examina actualmente para la redistribución de las asignaciones correspondientes a este sector sólo prevé otorgar a Venezuela 27% de la producción total.

En realidad, los problemas que surgen de la renuencia de cualquiera de los países miembros a sacrificar producciones con que ya cuentan, aunque tengan compensaciones en otras, es una de las principales dificultades con que ha tropezado el Grupo Andino. La creación de nuevos mecanismos para la programación industrial está destinada en parte a resolver esta situación.

Los dirigentes de trabajadores también tienen quejas que exponer. Luis Hernández, miembro venezolano del Comité Asesor Económico y Social (CAES) del Acuerdo de Cartagena, señaló que los trabajadores desconfían del proceso seguido en la integración y que "se dan cuenta de que los programas en marcha, los acuerdos y las políticas integracionistas sólo están beneficiando a las grandes empresas, principalmente a las transnacionales".

En opinión generalizada, Colombia es uno de los países que más se han beneficiado económicamente de la integración durante los últimos años, a pesar de lo cual también ha expresado quejas, particularmente en lo que se refiere al incumplimiento de los plazos fijados en el programa de liberación comercial.

De hecho, el intercambio comercial es uno de los aspectos más favorables de la integración andina. Las corrientes comerciales totales y de manufacturas se decuplicaron entre las naciones andinas durante el período de la integración, y representaron en 1978 montos de 915 y 360 millones de dólares, respectivamente.

*Los capitales subregionales
y las inversiones extranjeras*

Otra crítica frecuente concierne al escaso movimiento de los capitales denominados subregionales, tras la modificación de la Decisión 24, que hizo más flexible el tratamiento de los capitales extranjeros. A fines de febrero, una delegación colombiana, representativa de la empresa privada de su país, señaló que la herramienta del capital subregional, consagrada por la Decisión 103 —con la cual se modificó la Decisión 24—, es básica para el buen desarrollo del proceso de integración. Los hombres de empresa precisaron que, a pesar de haberse aprobado ese instrumento desde octubre de 1976, aún no se aprecia una corriente importante de capital que se desplace dentro de la subregión. Más aún, agregaron, parecería que existe recelo de que ello sea así.

En conclusión, los hombres de negocios colombianos propusieron que gobiernos y sector privado procuren un

mayor movimiento de los capitales regionales y no obstaculizarlos.

Con respecto a los capitales extranjeros, la delegación colombiana dijo que no obstante que existe el régimen común para el tratamiento a los capitales extranjeros, su aplicación no parece ser tan homogénea. Ello se debe, dijeron, a la diversidad de sistemas cambiarios vigentes en la subregión, que ofrecen mayores o menores facilidades a la inversión extranjera. Con estas bases, finalizaron, debe revisarse la Decisión 24.

En el mismo sentido se pronunció a mediados de abril la Cámara de Comercio de Venezuela, cuya propuesta para revitalizar el Grupo Andino decía, con respecto a las inversiones extranjeras, que proveen capitales imprescindibles para la balanza de pagos venezolana, importan tecnología y aportan conocimientos empresariales, lo cual debería inducir a la revisión del margen de utilidades que esas empresas pueden remitir a sus países de origen.

La posición de la Junta del Acuerdo difiere de esta apreciación, puesto que en su opinión la Decisión 24 no ha retraído a la inversión extranjera, "sino que consolidó los intereses del Grupo Andino".

En informes publicados recientemente, la Junta reveló que en el período 1967-1971, que se considera como el inmediato anterior a la aplicación de la Decisión 24, la tasa promedio anual para el Grupo Andino en materia de aporte de capital extranjero fue negativa, ya que el capital extranjero mostró una tasa promedio de crecimiento de -0.4 por ciento.

En cambio, en el período 1971-1977, con plena vigencia de la Decisión 24, el capital extranjero creció a un ritmo de 7.6% anual. En el sector manufacturero la tasa aun fue mayor, 8.3%. La Junta precisó que al finalizar 1977, el monto acumulado de capital extranjero en el Grupo Andino ascendía a 8 000 millones de dólares, de los cuales 1 860 millones corresponden a la industria manufacturera.

Según la Junta, el país andino que mayor monto de inversión extranjera registra es Venezuela que, con 3 600 millones de dólares, representa 45% de la inversión extranjera acumulada. En segundo lugar se encuentra Perú, con 2 000 millones de dólares. Luego Colombia, país en el cual el monto acumulado de capital extranjero se estima en 1 400 millones. Ecuador, por su parte, registra una inversión extranjera total de 880 millones de dólares y finalmente, Bolivia cuenta con capital extranjero por un monto de 120 millones de dólares.

Se estima, por otra parte, que la mayor parte de la inversión extranjera directa radicada en el Grupo Andino procede de Estados Unidos, con 56% del total. Otros países, como Panamá —sede de instituciones financieras internacionales—, el Reino Unido, Suiza, Francia, Canadá, Alemania y Japón registran menores porcentajes de participación.

Antes de la conformación del Grupo Andino, y de acuerdo a un estudio efectuado por la Junta del Acuerdo, las 550 empresas transnacionales principales del mundo tenían 663 filiales radicadas en la Subregión. Durante la vigencia del Acuerdo de Cartagena, y hasta 1976, se registró un incremento de 85.2% en el número de empresas vinculadas a tales

transnacionales, ya que las afiliadas o sucursales aumentaron a 1 228.

La posición de la Junta es que la integración constituye un esfuerzo importante de los países andinos y forma parte de la estrategia del desarrollo. Ese proceso integrador permite a los inversionistas, tanto nacionales como extranjeros, realizar nuevos e importantes negocios en el mercado ampliado.

Dentro de este contexto, prosigue la Junta, y frente a una actitud de oposición a las normas de la Decisión 24 por parte de determinadas empresas y grupos de opinión, el Grupo Andino mantuvo su postura y procuró, por todos los medios a su alcance, motivar a los inversionistas extranjeros y sustentar la validez de sus planteamientos.

Añade la Junta que las modificaciones importantes registradas en el marco de la economía internacional, a partir de 1973, determinaron que el Grupo Andino, sin alterar la esencia de las normas comunes relacionadas con el capital extranjero, introdujera modificaciones en el régimen, a fin de posibilitar un más adecuado rendimiento para los inversionistas y una mayor facilidad para el movimiento de capitales subregionales y procedentes de organismos internacionales de fomento.

Al cabo de poco más de ocho años de aprobada la Decisión 24, los países andinos han conseguido hacer que prevalezca la validez de su criterio. El régimen andino postula un ideal de equidad en la relación entre los estados y los inversionistas extranjeros. Se trata —dice por último la Junta— de otorgar a éstos un rendimiento adecuado por su inversión y, también, oportunidades crecientes derivadas de los avances del proceso. Empero, al mismo tiempo, se procura que el aporte externo responda a los intereses del país receptor, que se oriente hacia sectores prioritarios y que, finalmente, se permita a los nacionales participar en el capital y la dirección de las empresas que se constituyan contando con capital extranjero.

La campaña para la nueva revisión de la Decisión 24 se vincula a determinadas presiones que se realizan con fundamento en las considerables inversiones que deberán hacerse en el Grupo Andino para dar cumplimiento a los programas industriales. Según la publicación *The Andean Report*, la ejecución de los principales proyectos industriales requerirá inversiones de 18 000 millones de dólares en los próximos ocho o diez años.

A este respecto, la Confederación de Cámaras de Comercio del Grupo Andino, tras examinar en junio los resultados de la junta presidencial, declaró que estaba de acuerdo con que se hubiera puesto en vigencia la Decisión 103 y agregó que consideraba urgente crear un fondo andino de desarrollo del sector privado.

Oficialmente hay conciencia de la necesidad de crecientes fondos financieros. De ahí la decisión de los presidentes de asignar a la Corporación Andina de Fomento (CAF) los recursos de capital que requiere para cumplir eficientemente con su función. El Director del Fondo Andino de Reservas, por su parte, reveló que países como Venezuela y Colombia tienen ya amplios excedentes de divisas: Venezuela más de 6 000 millones de dólares y Colombia 3 000 millones de dólares. □